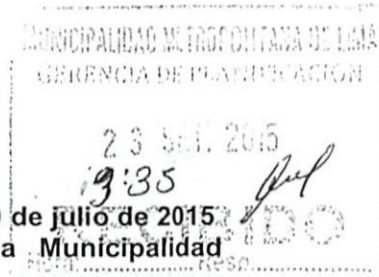


DICTAMEN N° 113 -2015-MML/CMAEO



REF: Informe N° 92-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 20 de julio de 2015
Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 008, del 20 de julio de 2015
Anexo del Acta de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima
Informe N° 476-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 20 de julio de 2015
Memorando N° 613-2015-MML-GDS-SBPS, del 21 de julio de 2015
Memorando N° 549-2015-MML-GDS-DA, del 10 de agosto de 2015
Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000059-2015, del 11 de agosto de 2015
Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22015001709, del 11 de agosto de 2015
Informe N° 116-2015-MML-GDS-DA, del 19 de agosto de 2015
Memorando N° 375-2015-MML-GDS, del 24 de agosto de 2015
Memorando N° 271-2015-MML-GP-SCTI, del 27 de agosto de 2015
Memorando N° 659-2015-MML-GDS-DA, del 3 de setiembre de 2015
Informe N° 143-2015/MML-GP-SCTI, del 11 de setiembre de 2015

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su sesión.46 de la fecha, vistos los documentos e informe técnico que sustenta la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima: "ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", por parte de la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A., por un valor de S/. 1,590.00 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso.7) del artículo 56 de la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N°002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que, cuando el monto de las donaciones de bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) su aceptación debe ser aprobada solo por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Que, mediante Informe N° 92-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 20 de julio de 2015, la administradora del "Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto",

manifiesta que se ha hecho el ingreso respectivo de una donación por parte de la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A de un cuadro laminado con imagen de la "Virgen de Belén", en material de vinil mate laminado, en alta resolución de 2 mts. de alto por 1.50 mts. de ancho, cuyo valor es de S/.1,590.00 (Un Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), destinado para ser donado a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor-Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", y se remite el Acta N° 008 y su respectivo anexo en el cual se detallan los bienes valorizados, a la Jefatura del Departamento de Atención Integral al Adulto Mayor.

Que, mediante **Informe N° 476-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del 20 de julio de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, le remite a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, el **Acta de Entrega de Bienes Donados N° 008 y justificación del uso**, consistente en un cuadro con imagen de la "Virgen de Belén" en material de vinil mate laminado, en alta resolución de 2 mts. de alto por 1.50 mts. de ancho a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor - Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 613-2015-MML-GDS-SBPS**, del 21 de julio de 2015, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, remite a la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, el Informe N° 476-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM sobre el Acta de Bienes Donados y Justificación de Uso, donado a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor-Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 549-2015-MML-GDS-DA**, del 10 de agosto de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, le informa a la Subgerencia de Logística Corporativa, que se ha recepcionado la donación un cuadro con imagen de la "Virgen de Belén", en material de vinil mate laminado, en alta resolución de 2 mts. de alto por 1.50 mts. de ancho, por parte de la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A., por un valor total de S/.1,590.00 (Un Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), que son destinados al Centro de Costo: 13006; Actividad 1306: Atención Integral del Adulto Mayor; y Tarea 01: Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Informe N° 116-2015-MML-GDS-DA**, del 19 de agosto de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, le informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que se ha recepcionado el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22015001709, del 11 de agosto de 2015, y Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000059-2015, del 11 de agosto de 2015, donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor - Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 375-2015-MML-GDS**, del 24 de agosto de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, le solicita a la Gerencia de Planificación, la aceptación de donación, a fin de efectuar la gestión a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Atención Integral del Adulto Mayor - Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Memorando N° 271-2015-MML-GP-SCTI**, del 27 de agosto de 2015, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, le comunica a la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, que de la documentación presentada no se indica el motivo de la demora en efectuar el trámite del registro de la donación.

